

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 1 DE ABRIL DE 1927

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — Ptas.	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Ojo		Ojo	Fechas	Ojo	Ojo					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR 02 de Agosto de 1904 <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
31-3-27	70,65	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	69,70	31-3-27	649,00	Banco de España.....	600		649,60		
31-3-27	70,65	> E. de 25.000 >	69,70	29-3-27	467,00	Banco Hipotecario de España...	500		457,00		
31-3-27	70,65	> D. de 12.500 >	69,70	31-3-27	247,00	Banco Español de Crédito.....	200		245,00		
31-3-27	70,65	> C. de 5.000 >	69,70	29-3-27	181,50	Banco Hispano-Americano.....	500	00			
31-3-27	70,65	> B. de 2.500 >	69,70	30-3-27	205,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	600				
31-3-27	70,00	> A. de 500 >	69,70	31-3-27	149,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600				
31-3-27	70,60	> G. de 100 >	69,65	31-3-27	100,60	Sociedad Gral. Azu- (Preferentes...	600		100,60		
31-3-27	70,60	> H. de 200 >	69,65	31-3-27	37,50	Carera España... (Ordinarias...	600		37,50		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>					Unión Española de Explosivos...	100		422,00	
31-3-27	84,40	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	83,40	31-3-27	497,60	Ferrocarriles M. Z. A.	475		500,00	ptas.	
31-3-27	84,60	> E. de 12.000 >	83,75	31-3-27	614,00	Idem Norte de España.....	475		620,00		
31-3-27	84,90	> D. de 6.000 >		30-3-27	49,00	Banco Español Río de la Plata	600 posos				
30-3-27	85,00	> C. de 4.000 >				OBLIGACIONES					
31-3-27	85,50	> B. de 2.000 >		15-3-27	460,00	Bonos del Banco de España.....	600	Interés anual por 100			
31-3-27	86,50	> A. de 1.000 >	84,50	30-3-27	80,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	87,75		
31-3-27	86,00	> G. de 100 >	84,00	31-3-27	98,00	Idem Id. M.....	500	5	98,00		
31-3-27	86,00	> H. de 200 >	84,00	31-3-27	107,00	Idem Id. Id.....	500	6	106,00		
		4 POR 100 AMORTIZABLE					Idem del Banco de Crédito (Ordinarias)				
2-3-27	87,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.		31-3-27	78,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	8	98,00		
28-3-27	89,25	> D. de 12.500 >		28-3-27	95,80	F. C. M. Z. A. Va- (Serie A.)	500	4 1/2			
26-3-27	88,25	> C. de 5.000 >		8-3-27	88,25	Madrid a Ariza.....	500	7			
20-3-27	89,25	> B. de 2.500 >		30-3-27	75,75	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3			
31-3-27	89,25	> A. de 500 >		6-10-26	67,50	Idem del Banco de Crédito (Ordinarias)	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			20-7-26	67,00	Sociedad Gral. Azuc. España... (Serie B.)	500	7		
31-3-27	93,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		18-6-21	63,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3			
31-3-27	93,50	> E. de 25.000 >		31-12-24	63,15	Ayuntamiento de Madrid.					
30-3-27	93,50	> D. de 12.500 >		28-6-26	64,00	Obligaciones.....	600		95,75		
31-3-27	93,75	> C. de 5.000 >	93,50			Expropiaciones del Interior.....	500				
31-3-27	93,75	> B. de 2.500 >	93,75	30-3-27	98,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600				
31-3-27	93,75	> A. de 500 >	93,75	31-3-27	97,00	Idem Id. 1918.....	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Cédulas del Ensanche.....	600			
31-3-27	93,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
31-3-27	93,40	> E. de 25.000 >	93,40			4 por 100 perpetuo al contado.....	927,200			PARIS, a la vista, cheque, 75 000 francos a 21,80 pesetas por 100 francos.—200.000 a 21,75	
26-3-27	93,40	> D. de 12.500 >	93,40			Idem fin corriente.....				LONDRES, a la vista, cheque, 4 000 libras a 27,02 pesetas una.—1.000 a 27,01—2.000 a 27,00 10.000 a 26,98.	
31-3-27	93,40	> C. de 5.000 >	93,40			Idem fin próxima.....				NEW-YORK, a la vista, cheque, 25.000 dollars a 5,535 pesetas una.	
31-3-27	93,40	> B. de 2.500 >	93,40			4 por 100 amortizable.....					
31-3-27	93,40	> A. de 500 >	93,40			5 por 100 amortizable.....	130,500				
		DEUDA FERROVIARIA					Acciones del Banco de España.....	8 500			
		AMORTIZABLE 5 POR 100					Idem del Banco Hipotecario.....	15 500			
31-3-27	102,75	Serie A.....	101,50			Idem de la Arrendataria de Tabacos					
31-3-27	102,75	" B.....	101,35			Azucarera—Preferentes.....	38 000				
31-3-27	102,75	" C.....	101,25			Idem—Ordinarias.....	42 000				
						Cédulas del Banco Hipotecario al 6 %	40 600				
						Idem Id. al 6 %.....	28 000				

Gaceta de Madrid.—Núm. 92 2 Abril 1927 Anexo único.—Página 9

SUBASTAS

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE LEÓN

El Jefe de Propiedades militares de la provincia de León,

Hace saber: Que debiendo arrendarse en esta plaza un local o edificio con destino a las oficinas del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas urbanas de esta capital que deseen ofrecerlas con dicho objeto; debiendo los que lo verifiquen hacerlo por sí o por sus legítimos representantes en papel timbrado de una peseta veinte céntimos, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas, desde la publicación de este anuncio hasta el décimo día inclusive de la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Propiedades militares de esta provincia, sita en la Avenida del General Castro Girona, número 3, y arregladas al modelo que al final se inserta.

Los locales de cuyo arriendo se trata han de reunir las condiciones necesarias para satisfacer, a juicio de la Junta reglamentaria de Alquileres, el siguiente programa de necesidades:

Primera oficina.

Despacho del señor Coronel.
Idem del Capitán Secretario.
Oficina de Coronela.
Antesala despacho del señor Coronel.

Segunda oficina.

Despacho del Capitán ayudante.
Oficina de Mayoría.
Idem de Compañía de depósito.
Idem de Tercer batallón.
Idem del Depósito de víveres.

Tercera oficina.

Despacho del Comandante Mayor.
Idem del Capitán Auxiliar.
Idem del Capitán Cajero.

Dependencias.

Archivo de Coronela.
Idem de Mayoría.
Idem de Tercer batallón.
Un cuarto para caldera de calefacción.
Un cuarto para ordenanzas de las dependencias.
Un cuarto para teléfono.
Retretes.

El arriendo será por un plazo fijo de duración de cinco años prorrogables por la tática de año en año, si cuatro meses antes de la terminación de cada plazo no se avisa en contrario por cualquiera de las partes contratantes, en la inteligencia de que el tiempo de duración del arriendo, incluso las prórrogas, no podrán exceder de diez años.

El contrato no quedará perfecto hasta que no recaiga la adjudicación definitiva; empezará a regir desde el día en que se entregue el local por inventario y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

El uso a que se destinan los locales que se trata de arrendar será el de instalar en ellos las Oficinas del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36.

Los locales se recibirán por el Ramo de Guerra y se devolverán bajo inventario, que formará la Comandancia de Ingenieros de la plaza.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares de la escritura que sean necesarios al Ramo de Guerra, y los de obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural, y si éstos no tuvieran lugar en un plazo prudencial, serán ejecutados por el Ramo de Guerra, con cargo a los alquileres.

Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiera la dependencia que ocupa el edificio, se trasladase a otra propiedad del Estado, o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

El importe del arriendo se abonará mensualmente y a medida que lo permitan las consignaciones del Tesoro por la Jefatura de Propiedades; quedando sometido el pago a los impuestos establecidos o que se establezcan por la ley de Hacienda.

La Administración se reserva el derecho de rescindir el contrato en todo tiempo, siempre que el arrendador no cumpla las condiciones del mismo.

Las fincas que se ofrezcan serán visitadas por la Junta de Arrendamientos y reconocidas por el Ingeniero Comandante, y aceptada que sea provisionalmente por aquella la proposición más ventajosa, se elevará a la Superioridad para la resolución que proceda.

Recaída la aprobación definitiva, el Jefe de Propiedades militares la notificará al propietario de la finca, señalándole el día en que entre ambos y el Comisario de Guerra Interventor del servicio deberá extenderse el contrato o escritura de arriendo.

El contrato de arriendo se formalizará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, en escritura pública.

En el concurso regirán los preceptos del Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de obras del Cuerpo de Ingenieros de 4 de Octubre de 1906 y disposiciones complementarias.

León a 23 de Marzo de 1927.—El Jefe de Propiedades, Federico Martín.

Modelo de proposición

Don F... de T... y T..., domiciliado en ... con residencia en ... provincia de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... número ... (o en el Boletín Oficial de la provincia o periódico local, fechas y número...), en que se convoca a admisión de proposiciones para arriendo de locales con destino a la instala-

ción de las oficinas del Regimiento de Infantería Burgos, número 36, ofrece, con sujeción a las condiciones de aquél, la casa o el piso o pisos que posee en la calle o plaza, etcétera, número ..., por el alquiler mensual de pesetas ... (en letra) y plazo de ... (tantos años).

(Fecha y firma del proponente).

S—298

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Acordado por la Comisión provincial permanente de esta excelentísima Diputación abrir concurso para adquirir una máquina apisonadora y una escarificadora, con destino a los servicios de la Sección de Vías y Obras provinciales, y con sujeción a las bases aprobadas en sesión de 24 de Febrero último, se hace público por el presente, a fin de que cuantos quieran concurrir al citado concurso puedan hacerlo, presentando sus proposiciones conforme a lo prevenido en este anuncio y en las referidas bases.

Las proposiciones se extenderán en papel con timbre o póliza de la clase sexta, o sea de 3,60 pesetas, y se presentarán, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Corporación, de diez a doce de la mañana, durante los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior, inclusive, al señalado para la apertura de pliegos. En el anverso del sobre deberá hallarse escrito y firmado por el presentador lo siguiente:

“Proposición para tomar parte en el concurso abierto por la excelentísima Diputación provincial de Málaga para adquirir una máquina apisonadora y una escarificadora, con destino a los servicios de la Sección de Vías y Obras provinciales”.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo del depósito provisional que para tomar parte en el concurso habrá de constituirse; dicho depósito ascenderá a la cantidad de 3.000 pesetas y habrá de constituirse en metálico, en valores o signos de crédito del Estado o de la excelentísima Diputación provincial de Málaga, en láminas representativas de deuda de esta Corporación o en créditos reconocidos y liquidados por la misma a favor de sus acreedores directos, siempre que estén consignados en sus presupuestos y sean dichos acreedores los que hayan de constituir el depósito.

Los concurrentes fijarán en sus proposiciones la cantidad total en pesetas (escrita en letra precisamente) por la que se comprometen a suministrar la apisonadora y escarificadora objeto del concurso, haciendo expresa manifestación de que aceptan las bases acordadas para el mismo por la Comisión provincial.

Los que deseen tomar parte en este concurso podrán hacerlo por sí o por medio de representante con poder bastante por el Letrado D. José Casero Anaya.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de esta

Corporación, bajo la presidencia del señor Presidente de la misma o del señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, el primer día hábil después de transcurridos los veinte días, hábiles también, subsiguientes al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de las diez de la mañana. Una vez que tenga lugar dicha publicación en el citado periódico oficial, se anunciará en el *Boletín Oficial* y en los periódicos de la localidad el día cierto en que corresponda celebrar dicho acto.

El pago de las máquinas se efectuará en la forma siguiente: El 80 por 100 de su importe, después de aprobada el acta de recepción provisional por la Diputación, y el 20 por 100 restante, después de recibidas definitivamente.

Antes del otorgamiento de la escritura, el adjudicatario consignará en la Caja provincial, en concepto de fianza, el 10 por 100 del importe total en que se le haya adjudicado el suministro, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo señalado en las disposiciones vigentes, e en láminas y créditos de la Diputación que tengan las circunstancias exigidas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación municipal, aplicable a la provincial, las cuales se computarán, en su caso, por todo su valor nominal.

La adjudicación se hará por la Comisión provincial, previos los informes que estime necesarios, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la apertura de los pliegos, devolviéndose los depósitos a quienes no se adjudique el servicio; si transcurriera dicho plazo sin que se hiciera la adjudicación, los concursantes tendrán derecho a retirar sus ofertas y sus depósitos.

En el acto de la apertura de los pliegos no se adoptará resolución alguna, limitándose a levantar acta de los presentados y someterlos, con sus respectivos documentos, al examen de la Comisión provincial, que podrá admitir la que considere más aceptable o desecharlas todas si no las conceptúa convenientes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

En armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 2 de Julio de 1924, se hace constar que no se ha presentado reclamación alguna contra el acuerdo del concurso, publicado en el *Boletín Oficial* correspondiente al 18 de Febrero pasado.

El pliego de condiciones que ha de servir de base a este concurso estará de manifiesto en a Secretaría de esta Corporación (Negociado de Subastas y concursos) todos los días laborables hasta el anterior, inclusive, al señalado para la apertura de pliegos de proposiciones, en las horas de diez a doce de la mañana.

Málaga, 17 de Marzo de 1927.—El Presidente, Juan L. Peralta.—P. A. de la C. P., el Secretario, Rafael Durán Pulis.

S—309

COMANDANCIA EXENTA DE INGENIEROS DE AERONAUTICA MILITAR

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia exenta de Aeronáutica militar.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, fecha 26 de Febrero de 1927 (D. O. número 49), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de edificio e instalaciones para el servicio radioeléctrico de Aviación en Cuatro Vientos, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 28 del próximo mes de Abril, a las once horas, en esta Comandancia exenta de Ingenieros, sita en el Ministerio de la Guerra, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de nueve a trece, desde el día en que se publique este anuncio al en que se celebre la subasta, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 167.960 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 8.398 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los que figuran en la relación de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Diciembre de 1926 (D. O. número 3 de 1927) para el año actual, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligado los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que pro-

cedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada; es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 26 de Marzo de 1927.—Juan Carranza.

Modelo de proposición.

Don F... F... F... domiciliado en ... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de... para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de... p... setas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número..., expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de 1927.

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—304

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

Aprobados por la Comisión permanente los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, la pavi-

mentación, con macadán lechado de las calzadas de las calles Nueva de la Estación, Chancillería, hasta la iglesia de San Pedro; Rinconada y Poniente, hasta el paseo de las Moreras; Colmenares, Perú y plaza de Santa Ana, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día 26 de Abril próximo, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal, en representación de la Comisión permanente.

El tipo de subasta es el de 166.445,39 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja, regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T. con domicilio en la calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de calzadas de las calles (las que se citan), de esta ciudad, conforme a los pliegos de condiciones al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de (tanto, en letra) por ciento en los precios señalados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito provisional la cantidad de 8.322,27 pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del decreto-ley de 8 de Marzo y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924; y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general del Ayuntamiento (Negociado de Obras).

A todo pliego de proposición, que se extenderá en papel de la clase sexta, deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Caja general o sus Sucursales y en la Depositaria municipal.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma).

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11 del artículo 14 del citado Reglamento, y artículo 162 de

dicho Real decreto-ley, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio.

Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del citado Reglamento son los señores Abogados consistoriales D. Luis Roldán Trápaga y D. Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que ocasionen el expediente objeto de la subasta serán de cuenta del adjudicatario, cuyo expediente se halla de manifiesto, todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría general.

Valladolid, 22 de Marzo de 1927.—
El Alcalde, Arturo Illern.

S—292

AVANCIOS DE PREVIO PAGO

MINAS DE CASTILLA LA VIEJA Y JAEN

SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Almirante, 12, el día 15 del corriente, a las once de la mañana.

Para tener derecho de asistencia a dicha Junta, los señores accionistas deberán depositar diez acciones, como mínimo, según lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, antes del día 10 del actual.

En España: en el domicilio social, calle del Almirante, 12, Madrid, o en el Banco Español de Crédito.

En Francia y otros países: en el Crédito Lyonnais y en sus Agencias.

Para los señores accionistas que tengan depositadas sus acciones en otros Bancos o en alguna dependencia del Estado, con anterioridad al día 10 del presente mes, la presentación de dicho depósito en el domicilio social equivaldrá al de las acciones.

Madrid, 2 de Abril de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración

X—1169

BANCO HISPANO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se

convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 10 de Abril, en el domicilio de la misma, calle Alfonso XII, número 2, Sevilla, para conocer de los asuntos siguientes: situación de la transformación social; aplazamiento de determinadas operaciones estatutarias; organización de Sucursales y cuantos otros asuntos le someta el Consejo.

Sevilla y Marzo de 1927.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Cantos.

X—1174

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la ley de 2 de Diciembre de 1872 para emitir Cédulas hipotecarias, dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, con fecha 17 de Diciembre último, crear tres series de 25.000 Cédulas de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 5 por 100 anual, que llevarán los números 925.001 a 950.000 - 950.001 a 975.000, y 975.001 a 1.000.000, y que irán poniéndose en circulación a medida que lo consientan los préstamos hipotecarios que realiza.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 1 de Abril de 1927.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—1175

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la ley de 2 de Diciembre de 1872 para emitir cédulas hipotecarias ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración con fecha 17 de Diciembre último, crear dos nuevas series de 25.000 cédulas, de 500 pesetas nominales cada una, al interés de 6 por 100 anual, que llevarán los números 525.001 a 550.000 y 550.001 a 575.000, y que irán poniéndose en circulación a medida que lo consientan los préstamos hipotecarios que realiza.

Lo que se pone en conocimiento del público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid 1.º de Abril de 1927.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—1179

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ARGAMASILLA - TOMELLOSO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha fijado el día 25 del corriente mes, a las once de la mañana, para celebrar la Junta general ordinaria de accionistas, con arreglo a los Estatutos, en el domicilio social de Madrid, calle de Arenal, números 16 y 18.

Para asistir a la Junta general será

indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía ocho fechas, por lo menos, antes de la fijada para celebrar la junta.

Las cuestiones que han de ser sometidas a deliberación serán:

- Ejercicio anterior.
- Proyectos de la Compañía.
- Preceptos reglamentarios.

Madrid, 1.º de Abril de 1927.—El Director, Francisco Martínez.

X—1168

LA ESTRELLA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que determina el artículo 28 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del actual, a las diez y media de la mañana, en el local de sus oficinas, en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 18, primero.

Los asuntos a tratar serán:
1.º Examen, y aprobación en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1926; y
2.º Nombramiento de los Inspectores de cuentas.

A partir de esta fecha, hasta la celebración de la Junta, tendrán los señores accionistas a su disposición, en las oficinas de la Sociedad, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, los libros y documentación referente a las cuentas que han de ser sometidas a la aprobación de la misma.

Para poder asistir a la Junta es indispensable proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que les será expedida, previo el depósito de las acciones o resguardos que acrediten poseerlas, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, en los puntos siguientes:

En Madrid, por las oficinas de la Sociedad o Banco Hispano Americano; en Gijón, por el Banco de Gijón o la Subdirección de La Estrella; en Oviedo, por el Banco Asturiano de Industria y Comercio o Banco Herrero.

Madrid, 1.º de Abril de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Alonso.

X—1183

GRAN EMPRESA SAGARRA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 31 de Marzo, se pagará a las acciones de Gran Empresa Sagarra, Sociedad anónima, un dividendo del 3 por 100 de su valor nominal, o sea 14,175 por acción, contra cupón número 7, deduciendo el impuesto de Utilidades a cargo del accionista, que representa 0,825 pesetas por cupón.

El pago de este dividendo se efectuará, a partir del día 10 del presente mes, en los puntos siguientes:

- En Madrid, Banco Urquijo.
- En Barcelona, Banco Urquijo Catalán.

En Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.

En Vitoria, Banco Urquijo Vascongado.

En Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Madrid, 1.º de Abril de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Urgoiti.

X—1170

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

El día 13 de Abril próximo, a las nueve en punto de la mañana, se verificará el 40.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1917, y el 24.º para los títulos de la emisión de 26 de Febrero de 1920, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 31 de Marzo de 1927.—El Secretario general, O. Blanco Regio.

X—1164

NUEVA PLAZA DE TOROS DE MADRID, S. A.

El Consejo de Administración, en reunión de 30 de Marzo anterior, y haciendo uso de las facultades que le concede el apartado A) del artículo 18, párrafo décimo del artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Zorrilla, 25, el día 9 de los corrientes, a las cinco de la tarde, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Creación de bonos de disfrute, con participación única en el 25 por 100 de los beneficios sociales, como incentivo para la suscripción de obligaciones en cartera, y a emitir y con preferencia para los señores accionistas.

3.º Emisión de obligaciones hipotecarias con garantía de la Plaza de Toros, hoy en explotación, y con la misma preferencia.

4.º Asignación como garantía a las obligaciones, hoy en circulación y en cartera, de los derechos de arrendamiento que han sido reconocidos por la Excm. Diputación provincial.

Se advierte a los señores accionistas que, si no se reuniese mayoría de capital para tomar acuerdos, se celebrará la junta en segunda convocatoria el día 11 del actual, a igual hora y en el mismo domicilio social.

Madrid, 1.º de Abril de 1927.—El Secretario, Rafael Muñoz.—El Presidente, Rafael Linage.

X—1165

S. A. DEL CARRUAJE

Esta Sociedad convoca a todos sus accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 17 del corriente, a las nueve de la mañana,

en la Casa del Pueblo (Piamonte, 2), para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Consejo de Administración, en cumplimiento del acuerdo tomado en la última Junta general.

2.º Disolución de la S. A. del Carruaje.

Madrid, 1.º de Abril de 1927.—Por el Consejo, el Presidente, Vicente Benito.

X—1166

HIDRO-ELECTRICA MORALA

SOCIEDAD CIVIL ANÓNIMA

Domicilio social: Navalmoral de la Mata.—Alfar, número 6.

Balance de esta Sociedad al 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO	PESETAS
<i>Fondos disponibles:</i>	
Caja	2.138,80
<i>Existencias:</i>	
Mercaderías	9.775,07
<i>Créditos:</i>	
Felipe del Monte, s/c de cobrador	2.000,00
<i>Inmuebles:</i>	
Valor de los edificios y maquinaria	242.828,78
Amortización 5 por 100	12.441,43
Acciones en cartera	230.687,35
Cuentas de orden:	
Gastos anticipados	3.470,00
	346.646,22

PASIVO	
Capital	300.000,00
<i>Débitos:</i>	
Varios acreedores	2.542,30
<i>Hipotecas:</i>	
Por la existente a favor de D. Pedro Nebreda Herando de Esta	35.000,00
<i>Cuentas de orden:</i>	
Valor de las acciones suscritas y cobradas que poseemos en cartera, por desconocer sus suscritores	6.950,00
Intereses a pagar	1.633,33
	8.583,33

<i>Cuentas de resultado:</i>	
Beneficios	320,59
	346.646,22

El Secretario, F. Alvarez.—El Presidente, Getulio Hernández.

X—1182

BANCO HISPANO AMERICANO**MADRID**

BALANCE en 28 de Febrero de 1927.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		
Caja y Banco de España....	70.502.412,58				100.000.000,00
Monedas y billetes extranjeros.....	241.063,31		Fondo de reserva:		
Bancos y Banqueros.....	71.359.349,70		Ordinario.....	8.414.737,54	
		142.102.825,54	Extraordinario.....	18.000.000,00	
					26.414.737,54
Cartera:			Pérdidas y ganancias, remanente de 1926..		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	243.455.075,88				2.689.788,12
Efectos de comercio a mayor plazo.....	205.590,77		Acreedores:		
			Bancos y Banqueros.....	2.247.203,59	
Títulos:			Acreedores a la vista.....	563.567.226,93	
Fondos públicos.....	188.522.691,18		Acreedores hasta el plazo de un mes.....	13.333.977,55	
Otros valores.....	61.417.756,42		Acreedores a mayores plazos.....	37.945.574,08	
		493.521.114,25	Acreedores en moneda extranjera.....	55.214.685,93	
Créditos:					672.308.668,08
Deudores con garantía prendaria.....	57.473.684,33		Efectos y demás obligaciones a pagar.....		
Deudores varios a la vista..	28.198.604,02		Aceptaciones.....		14.208.335,55
Deudores a plazo.....	17.571.528,37		Cuentas de orden y diversas.....		2.976.508,30
Deudores en moneda extranjera.....	54.587.545,51		Dividendos activos.....		90.539.365,20
		157.831.362,23			235.606,50
Inmuebles.....		24.206.748,31	Deposитantes.....		
Mobiliario e instalación.....		4.629.329,33			909.373.009,09
Accionistas.....		10.000.000,00			2.293.604.476,11
Cuentas de orden y diversas.....		77.021.628,93			
		909.373.009,09	Total.....		
Depósitos.....		2.293.604.476,11			3.202.977.485,20
			Total.....		
Total.....		3.202.977.485,20			3.202.977.485,20

El Director-Gerente, Julián Cifuentes. — El Jefe de Contabilidad, H. García.

X-1145

TUBOS FORJADOS

SOCIEDAD ANONIMA DE BILBAO

Balance de 1926.

ACTIVO	PESETAS
Terrenos.....	176.655,46
Instalaciones.....	1.237.510,80
Nuevas instalaciones.....	713.433,39
Caja de Socorros.....	2.467,73
Compradores.....	390.180,42
Repartos.....	28.505,00
Valores.....	31.512,50
Efectos sobre plaza.....	9.472,98
Efectos a cobrar.....	66.496,79
Caja.....	3.661,12
Banco Urquijo, Madrid.....	29.867,89
— de España.....	5.944,26
— de Bilbao.....	11.464,97
— Urquijo Vascongado.....	170.982,89
Efectos de almacén.....	60.315,55
Existencias de fabricación.....	856.556,47
— de accesorios.....	296.736,63
Depósito de primeras materias.....	37.100,92
	4.128.865,77
Depósitos necesarios.....	45.000,00
	4.173.865,77

PASIVO	PESETAS
Capital.....	600.000,00
Fondo de reserva.....	60.000,00
— de previsión.....	563.547,56
Ampliación de Fábrica.....	709.890,94
Amortización de Fábrica.....	1.237.510,80
Venta de materiales.....	11.823,02
Cuentas corrientes.....	472.062,83
Impuestos.....	438,93
Efectos a pagar.....	275.036,66
Beneficios.....	198.555,03
	4.128.865,77
Deposитantes.....	45.000,00
	4.173.865,77

Extracto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1926.

HABER

Intereses de fondos públicos.....	927,16
Dividendo acciones Banco Crédito Industrial.....	814,98
Indemnización de Eduardo K. L. Earle.....	3.000,00
Saldo acreedor de la cuenta Fondo de ventas.....	289.700,89
	294.443,03

DEBE		PESETAS	
Renovaciones en este año.....	3.361.60	Saldo deudor de la cuenta <i>Fabricación</i>	77.938.58
Intereses de las cuentas de los Bancos	10.766.42	Beneficios	95.388.00
Saldo deudor de la cuenta <i>Retiros obreros</i>	3.821.40		198.555.03
		El Contador, A. Marcos.—V.º B.º: el Jefe Administrativo, S. Aldecoa. X—1176	

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 28 del corriente, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Félix Alonso Serna, en nombre de D. Ramón Menéndez Díaz, contra D. José Carpio Acosta, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta la finca embargada en los mismos, consistente en una casa sita en esta Corte y su calle de Nielfa, número 6, con vuelta a la Plazolata, calle de Recaredo, por la cantidad de pesetas 96.142,09, en que aparece tasada, habiéndose señalado para dicho acto el día 5 de Mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La expresada finca sale a subasta por la indicada cantidad de 96.142,09 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las repetidas 96.142,09 pesetas.

Cuarta. Que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de la zona del Mediodía, y con los que habrán de conformarse los licitadores, se hallarán de manifiesto hasta el acto del remate, en la Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Marzo de 1927.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

X—1173

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

D. Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, a instancia de la Sociedad La Mutual Franco Española, contra D. Federico Pérez García, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

Una casa de reciente construcción, que consta de cuatro pisos, situada fuera del Ensanche de esta capital, calle de Berruguete, distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, número 41, que linda: por su frente o Norte, en línea de 19,40 metros, con la calle de su situación; por la derecha u Oeste, en línea de 38 metros veintiseis centímetros, con casa número 11 de la misma calle, propia de doña Soledad Sastar; por la izquierda o Este, en línea de 40 metros 60 centímetros, con finca de D. Antonio Reyes, y por el testero o Sur, en dos líneas, una de 13 metros 60 centímetros y otra de un metro 22 centímetros, con terreno de D. José Viñuelas, comprendiendo dichas líneas una superficie de 671 metros 18 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.644 pies, también cuadrados y 76 centésimas de otro.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de Abril próximo, a las doce, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de venta para esta segunda subasta será el de 375.000 pesetas, o sea el 75 por 100 de su justiprecio.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Las proposiciones podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Cuarta. Los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, los cuales habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de Marzo de 1927.—El Juez, Luis de Blas.—Ante mí, Luis Moliner.

X—1181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En los autos ejecutivos que penden en este Juzgado de Palacio y Secretaría Alisedo Femenia, representado por el Procurador D. Vicente Gullón, contra D. José y doña Manuela Uriarte y Gansó, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas; en dichos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Diciembre de 1926; el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por D. José Alisedo Femenia, empleado y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Juan Esparza y representado por el Procurador D. Vicente Gullón, contra D. José y doña Manuela Uriarte y Gansó, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas,

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores D. José y doña Manuela Uriarte y Gansó, y con su producto completo pago al acreedor D. José Alisedo Femenia de la cantidad de 15.000 pesetas de principal y costas. Y por la rebeldía de los deudores, notifíquese esta sentencia en la forma prevista en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Falcón.”

La sentencia inserta fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. José y doña Manuela Uriarte y Gansó, mediante a ignorarse su domicilio y paradero, pongo el presente en Madrid a 22 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X—1175

MINISTERIO DE LA GUERRA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

SECCION DE INTENDENCIA.—NEGOCIADO DE AJUSTES

RELACION nominal de los individuos que prestaron sus servicios en el Ejército de Filipinas perteneciendo al 9.º Batallón expedicionario, cuyos resguardos nominativos por créditos de Ultramar no han podido ser entregados a los interesados por desconocerse el paradero de los mismos.

CLASES	NOMBRES	Número del resguardo	IMPORTE Pesetas
Capitán	D. Valeriano García Redondo	253.717	12,00
Segundo Teniente	D. Manuel Puch Valverde	253.749	67,50
Cabo	Antonio Gutiérrez Rodríguez	246.854	74,26
Idem	Ambrosio Alonso Ordiera	246.096	76,25
Idem	Eduardo Nevot Orta	246.937	41,75
Idem	Francisco Fernández García	246.824	77,25
Idem	Joaquín Compañ Pastor	246.776	51,45
Idem	José Cruz Palma	246.765	76,25
Idem	Pedro Mari Torres	246.930	79,25
Soldado de segunda	Aurelio Góngora Buesta	246.859	58,95
Idem	Antonio Cuesta Albandía	246.741	70,30
Idem	Antonio Bernal Rojas	246.716	32,70
Idem	Antonio Herrero Payá	247.928	61,95
Idem	Antonio García García	246.852	34,80
Idem	Adolfo Jiménez Bueno	246.857	45,20
Idem	Andrés Plana Moras	246.955	63,80
Idem	Antonio Medina Medina	246.881	49,45
Idem	Alfonso Arjona Barco	246.695	31,70
Idem	Benigno González Ponte	246.862	53,75
Idem	Cándido Blázquez Barroso	246.721	47,45
Idem	Ciriaco Calle Barco	246.752	40,45
Idem	Ciriaco González Ponte	246.864	54,05
Idem	Cayetano Ortiz Sánchez	246.943	53,45
Idem	Cristóbal García Sánchez	246.846	38,80
Idem	Diego Díaz Domínguez	246.795	42,45
Idem	Diego Infante Montiel	247.939	45,45
Idem	Emilio López Moyano	247.958	34,10
Idem	Francisco Gómez Villaiba	247.893	43,45
Idem	Francisco Holgado Jiménez	247.930	57,80
Idem	Felipe Martín Tarabilla	246.896	47,45
Idem	Fernando Casado Reyes	246.758	30,10
Idem	Francisco Muñoz Martín	246.893	46,05
Idem	Fernando Calafall Ripoll	246.759	56,80
Idem	Gregorio Martín Alonso	252.292	61,90
Idem	José Guisado Carretero	247.904	55,80
Idem	Juan Mouzó Climet	246.911	56,80
Idem	José Cabeza Montero	246.764	61,80
Idem	Juan Deblas Muñoz	246.799	73,30
Idem	José Cruz Expósito	246.766	55,95
Idem	Juan Dejes Bernardi	246.800	45,45
Idem	Joaquín Mero López	246.914	63,80
Idem	José Florido Rodríguez	246.836	51,45
Idem	José Fuentes Fresneda	246.837	54,45
Idem	Juan Doña Benítez	246.798	31,10
Idem	José Gil Rivas	247.901	59,80
Idem	Jacinto Zamarreño Rincón	246.797	46,45
Idem	Juan Calzas Calero	246.775	112,40
Idem	Juan Martínez Sánchez	246.908	60,80
Idem	Juan Muñoz Millán	246.909	47,45
Idem	Manuel Alvarez Goya	246.797	66,80
Idem	Miguel Alonso Ropero	246.711	42,45
Idem	Manuel Márquez Muñoz	246.920	59,80
Idem	Mariano Descañez Fariña	246.864	45,95
Idem	Manuel Martínez Rodríguez	246.919	51,45
Idem	Manuel Martínez Sánchez	246.918	61,80
Idem	Nicolás Gallego Gómez	247.917	34,10
Idem	Pedro Martínez Acicolla	246.927	48,45
Idem	Rafael Calvete Ballesteros	246.785	54,70
Idem	Rafael Moreno Ramos	247.932	52,45
Idem	Vicente Espada Martínez	246.817	50,45

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

970

BARRONTE SALE, Manuel; conductor del automóvil M. 19.231; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 17; comparecerá el día 18 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, número 3.013, instruido contra doña Soledad Franco.

971

BUENO, Concepción; domiciliada últimamente en la calle de Pi y Margall, número 39 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 19 de Marzo, a las diez y seis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocida por el Médico forense, en juicio de faltas número 3.027 de 1926.

972

CRUZ MARCOS FERNANDEZ, María; hija de José y de Apolinaria; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Peligros, número 3, segundo, izquierda; comparecerá el día 25 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 199, instruido contra la misma.

973

CRUZ MARCOS GARCIA, María; hija de José y de Lapolinaga; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Peligros, número 3, segundo, izquierda; comparecerá el día 18 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 182, instruido contra la misma y otra.

974

FERNANDEZ MELGAR, Ramón; hijo de Ramón y de Ciriaca; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Sombrerería, 10, segundo, número 2; comparecerá el día 18 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 83, instruido contra el mismo.

975

GALAN SANZ, Julián; hijo de Fermín y de Paula; domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Extremadura, número 16, primero, número 8; comparecerá el día 18 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y estafa, con el número 3.010, instruido contra el mismo.

976

GARCIA GARCIA, Eustaquio; hijo de Felipe y de Petra; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de la Castellana, número 13, bajo; comparecerá el día 25 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.677 de 1925, instruido contra el mismo y otro.

977

GONZALEZ HOLGADO, José; hijo de Salvador y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, en el Camino de Valderribas, número 43; comparecerá el día 18 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, con el número 57, instruido contra Ramón Alonso.

978

GONZALEZ MARTINEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 2 duplicado, portería; comparecerá el día 18 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 63, instruido contra Deogracias Torres.

979

JIMENEZ BODEJA, Máximo; hijo de Víctor y de Anastasia; domiciliado

últimamente en Madrid, Corredera Baja, número 10, segundo; comparecerá el día 25 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 277, instruido contra el mismo.

980

LOPEZ DIAZ, Juana; hija de Isidro; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Casto Plasencia, número 7, piso cuarto; comparecerá el día 18 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa y maltrato con el número 2.936, instruido contra la misma y otra.

981

LOPEZ SORIA, Vidal; hijo de Manuel y de Antonina; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Rosario, número 29, segundo, interior, derecha; comparecerá el día 25 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas con el número 2.493, instruido contra el mismo y otro.

982

MENENDEZ CHACON, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Chinchilla, número 12, piso tercero; comparecerá el día 25 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo con el número 144, instruido contra el mismo y otro.

983

MIGUEL RODRIGUEZ, José de; hijo de Alfredo y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 18, piso cuarto, derecha; comparecerá el día 18 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 161, instruido contra José Sánchez.

984

MONTIEL, Angel; conductor que fué de la Sociedad de Tranvías número 1.755; domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose su actual domicilio; comparecerá el día 18 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 3.072, instruido contra el mismo y otro.

985

MORALES, Pedro; dueño del automóvil M-3.757; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alvarado, número 5; comparecerá el día 18 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 3.009, instruido contra el mismo.

986

MUNOZ GOMEZ, Celestino; hijo de Juan Antonio y de Petra; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 30, tercero, número 5; comparecerá el día 25 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 2.493, instruido contra José Montaña y otro.

987

MUNEZ MUNO, Eduardo; hijo de Manuel y de Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francisco Altamira, número 24, bajo; comparecerá el día 18 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 95, instruido contra el mismo y otros.

988

PEREZ CAMPOS, Teresa; hija de Francisco y de Teresa; domiciliada últimamente en la calle de Francisco Verdeguer García, 23, bajo; comparecerá el día 25 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y embriaguez, número 157, instruido contra la misma.

989

PEREZ VELASCO, Justa; hija de Eduardo y de Isabel; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Pez, número 24, tercero, derecha; comparecerá el día 25 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 198, instruido contra la misma.

990

PIÑUELAS GONZALEZ, Fructuosa; domiciliada últimamente en Madrid, Corredera Baja, número 10, segundo; comparecerá el día 25 de

Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 277, instruido contra Máximo Jiménez.

991

PLAZA HERRANZ, Juan de la; hijo de Ramón y de Carmen; domiciliado últimamente en la Carretera de Getafe, número 18; comparecerá el día 25 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 261, instruido contra el mismo.

992

RODRIGUEZ DE LA LLERA, Felipe; hijo de Francisco y de Juliana; domiciliado últimamente en la calle de Antonio González, número 14, piso bajo, Carretera de Toledo; comparecerá el día 25 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 133, instruido contra el mismo.

993

RUIZ DIAZ, Ramón; hijo de Esteban y de Mónica; domiciliado últimamente en Madrid, Plaza de Herradores, número 10; comparecerá el día 18 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, con el número 104, instruido contra el mismo.

994

SAN JOSE MARTINEZ, José; hijo de Angel y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle Almansa, 12, bajo; comparecerá el día 18 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 165, instruido contra desconocido.

995

TORRES CARRO, Angel; hijo de Serafín y de Felisa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Orense, número 24, bajo; comparecerá el día 25 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y es-

escándalo, número 127, instruido contra el mismo y otros.

996

TORRES CARRO, Deogracias; hija de Santiago y de Deogracias; domiciliada últimamente en Madrid, Ribera de Manzanares, número 4, planta baja; comparecerá el día 18 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 63, instruido contra la misma.

997

TORRES CARRO, Gregorio; hijo de Serafín y de Felisa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Orense, número 24, bajo; comparecerá el día 18 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, con el número 178, instruido contra el mismo.

998

TORRES CARRO, Gregorio; hijo de Serafín y de Felisa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Orense, número 24, piso bajo; comparecerá el día 25 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, con el número 127, instruido contra el mismo y otros.

999

VILLANOVA ABAD, Julia; hija de José y de Matilde; domiciliada últimamente en Madrid, Plaza de los Mostenses, 11, primero; comparecerá el día 25 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo, número 130, instruido contra la misma.

1.000

VIUDES AZNAR, Manuel; hijo de Antonio y de Rosa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Ana, número 11, portería; comparecerá el día 25 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, con el número 2.863, instruido contra Enrique Martín.

1.001

FERNANDEZ BELON, Josefa; domiciliada últimamente en Madrid,

Divino Pastor, 21, segundo; se la cita para que el día 23 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuenca-rral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.900, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2175

1.002

GARCIA, Carlos, y el dueño del automóvil del servicio público número 21.232-M, que aquél conducía en la noche del 7 de Diciembre próximo pasado, de quienes se ignoran las demás circunstancias; comparecerán el día 29 de Marzo, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por daños y desobediencia.

1.003

GONZALEZ FERNANDEZ, Pablo; de veinticinco años, soltero, dentista, natural de Logroño, hijo de Eusebio y de Tomasa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sagasta, número 23, piso primero; comparecerá el día 24 de Marzo y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo.

1.004

MOLINA RUBIO, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Oviedo, número 2, principal izquierda; comparecerá en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de esta publicación, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, citándole y emplazándole en forma para ante la Superioridad, según está acordado en el expediente de juicio de faltas número 1.468 de 1926, y, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.005

ROMERO, Emeterio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en la finca La Fortuna; comparecerá el día 21 de Marzo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de Vicálvaro, a celebrar juicio de faltas número 19, por desobediencia.

2180

1.006

Unas tales Manuela y Avejuna; domiciliadas últimamente en Madrid, Velarde, 15, piso cuarto, número 1; se las cita para que el día 23 de Marzo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuenca-rral, número 91, segundo,

a celebrar juicio de faltas número 1.900, bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

2175 bis

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.995 del año 1926, por lesiones, contra Higinio Muela López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Febrero de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Higinio Muela López.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Higinio Muela López, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Higinio Muela López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Rafael Casielle.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.014 del año 1926, por malos tratos, contra Manuel Peláez Criado y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Febrero de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Peláez Criado y Rafael Herrero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Peláez Criado a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Rafael Herrero; y notifíquese esta sentencia a Manuel Peláez por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel Peláez Criado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Rafael Casielle.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.020 del año 1926, por malos tratos, contra Ana Vidal y Dolores Castillo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Febrero de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ana Vidal Dolores Castillo.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Ana Vidal Rodríguez y Dolores Castillo Unos, a la multa de treinta pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y, por partes iguales, las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Ana Vidal por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Ana Vidal Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Rafael Casielle.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.864 del año 1926, por malos tratos, contra Francisca Beltrán y Laura Fontanella, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Febrero de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisca Beltrán y Laura Fontanella.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Francisca Beltrán Herrero y Laura Fontanella, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y, por partes iguales, las cos-

tas del juicio; y notifíquese esta sentencia a las condenadas por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas, Francisca Beltrán y Laura Fontanella, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Rafael Casielle.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2875 del año 1926, por malos tratos, contra Manuel Expósito de la Cruz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Diciembre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Expósito de la Cruz.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Expósito de la Cruz, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel Expósito de la Cruz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Febrero de 1926. El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2967 del año 1926, por vejación, contra María Sánchez Jiménez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Febrero de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Sánchez Jiménez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, María Sánchez Jiménez, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, María Sánchez Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 21 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2876 del año 1926, por maltrato, contra José Díaz Vázquez y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Enero de 1926, el Juez municipal del distrito del Centro, D. Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Díaz Vázquez y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Díaz Vázquez, Francisco Beamud Muñoz y Donata Rodríguez Pabete, a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Francisco Beamud y Donata Rodríguez, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid y Abad.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Díaz Vázquez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2614 del año 1926, por malos tratos, contra Francisco Béjar Guerrero, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 23 de Febrero de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Béjar Guerrero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Béjar Guerrero, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Francisco Béjar Guerrero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a María González Monroy, domiciliada últimamente en la calle de la Cava Baja, número 28, para que dentro del término de dos días comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2769 de orden del año 1926, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 24 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Rafael Casielle.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Rodríguez Moreno, domiciliado últimamente en la calle Valverde, número 24, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2670 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 22 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Toribio Berzal Enebral, domiciliado últimamente en la calle de Claudio Coello, número 75, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.751 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 24 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez, Rafael Caselle.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Río Fernández, domiciliado últimamente en la travesía de Burguete, número 7, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.433 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 19 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ana Fernández Fernández, domiciliada últimamente en la calle de Zaragoza, número 21, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.676 de orden del año 1926, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 18 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Sánchez Quintana, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 90, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 788 de orden del año 1926, apercibido, que de no verificarlo

sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 19 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Vicente del Moral Revilla, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, número 49, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.750 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 19 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Consuelo Fernández Flores, domiciliada últimamente en la calle de Peligros, número 3, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.855 de orden del año 1926, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 11 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Aurea Moyano Santirso, domiciliada últimamente en la calle de Silva, número 9, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.066 de orden del año 1926, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 12 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a María Martínez, "La Paleta",

cuyo último domicilio se ignora, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.066 de orden del año 1926, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 12 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.
JO—2174

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 819 del año actual, por malos tratos, contra César García González, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Julio de 1926; el señor Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Francisco Ruiz Jarabo: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y César García González de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a César García González a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, César García González, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Jarabo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento del denunciado, César García González, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 19 de Febrero de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.067 del año actual, por daños y lesiones, contra Marcos Martín Sanz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Octubre de 1926; el señor Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romañá; habiendo visto las presentes diligen-

cias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marcos Martín Sanz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Marcos Martín Sanz a la pena de 10 pesetas de multa y 50 de indemnización para Juan Lucas, por la falta de daños, y otras 10 pesetas de multa por la de lesiones y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Marcos Martín Sanz, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julían Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Marcos Martín Sanz, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 19 de Enero de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.087 del año próximo pasado, por daños, contra Pedro Medina Gómez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1926; el señor Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romaña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Medina Gómez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Medina Gómez a la pena de 30 pesetas de multa, indemnización de 20 pesetas al Sr. Marqués de Orellana y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Pedro Medina Gómez, modifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julían Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Pedro Medina Gómez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1.º de Febrero de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.033 del año actual; por malos tratos, contra Antonia Otero Houriguez y Maria de los Angeles Iglesias, se ha dictado a sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1926; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romaña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonia Otero Rodríguez y Maria de los Angeles Iglesias, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno

Antonia Otero Rodríguez y a Maria de los Angeles Iglesias a la pena de 30 pesetas de multa a cada una y al pago de las costas del juicio por iguales partes, y para que pueda llegar a conocimiento de las denunciadas, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julían Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de las denunciadas, Antonia Otero Rodríguez y Maria de los Angeles Iglesias, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 18 de Febrero de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 923 del año próximo pasado, por lesiones, contra Emilia Fernández Alvarez, Antonia Ajenjo Calpena y Julia Ajenjo Roldán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1926; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romaña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilia Fernández Alvarez, Antonia Ajenjo Calpena y Julia Ajenjo Roldán de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilia Fernández Alvarez a la pena de treinta pesetas de multa por la falta de malos tratos, seis días de arresto menor por la falta de lesiones y al pago de una parte de costas, y se absuelve libremente a Antonia Ajenjo Calpena y a Julia Ajenjo Roldán, de-

clarando de oficio su parte de costas; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, Emilia Fernández Alvarez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Julían Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, Emilia Fernández Alvarez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 19 de Febrero de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.084 del año próximo pasado, por lesiones, contra Luis Calle Funor, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Octubre de 1926; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz Romaña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Calle Funor de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Calle Funor a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Luis Calle Funor, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julían Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Luis Calle Funor, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 18 de Febrero de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 979 del año actual, por malos tratos, contra Joaquín Quintero Ruiz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Septiembre de 1926; el Juez municipal del distrito del

Hospicio, D. Julián Muñoz y Romañá; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Quintero Ruiz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Quintero Ruiz a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Joaquín Quintero Ruiz, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Joaquín Quintero Ruiz, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 18 de Febrero de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 396 del año próximo pasado, por vejación, contra el cobrador de tranvías número 936, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Julio de 1926; el señor Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Francisco Ruiz Jarabo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y el cobrador de tranvías número 936 de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al cobrador de tranvías número 936 a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Jarabo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Jesús de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, cobrador de tranvías número 936, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 12 de Agosto de 1926.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—2176

MADRID—PALACIO

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 57 de orden del año 1927, contra Gumersindo Méndez Expósito, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Febrero de 1927; el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en tre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gumersindo Méndez Expósito de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Gumersindo Méndez Expósito a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Gumersindo Méndez Expósito, expido la presente.

Madrid, 25 de Febrero de 1925.—Licenciado Angel Jorro, Secretario.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.381 de orden del año 1926, contra Consuelo Fernández González, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Enero de 1927; el señor D. Rafael García Luna, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Consuelo Fernández González de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Consuelo Fernández González a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y devuélvase el pañuelo que consta de autos a su propietario, Francisco Solís, y librese copia del encabezamiento y par-

te dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael del Río.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Consuelo Fernández González, expido la presente.

Madrid, 21 de Febrero de 1927.—Licenciado Angel Jorro, Secretario.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.430 de orden del año 1926, contra Paulino Correa Martínez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Febrero de 1927; el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Paulino Correa Martínez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Paulino Correa Martínez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Paulino Correa Martínez, expido la presente.

Madrid, 25 de Febrero de 1925.—Licenciado Angel Jorro, Secretario.

JO—2177

MORELLA

Don Juan Adell Blasco, Juez municipal de esta ciudad de Morella, provincia de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que declarado desierto por la Superioridad el concurso para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias de la misma.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad.

Morelia a 26 de Febrero de 1927.—
El Juez, Juan Adell.—P. S. M., Rutilio Monforte. JO—2220

PALAZUELO DE VEDIJA

D. Victoriano Lera Beros, Juez municipal de Palazuelo de Vedija.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de Juzgados municipales, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, pudiendo los interesados presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Medina de Rioseco durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Municipio consta de 1.132 habitantes y el Secretario no tiene otra retribución que la que determina el vigente arancel.

Palazuelo de Vedija, 25 de Febrero de 1927.—El Juez municipal, Victoriano Lera.—P. S. M., el Secretario interino, José María González. JO—2135

PUENTE DE VALLECAS

En el juicio de faltas, en apelación, de que se hará mención, se ha dictado por la Superioridad la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares a 8 de Octubre de 1926. Vistos por el Sr. D. José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de la misma y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en apelación, procedentes del Juzgado municipal del Puente de Vallecas, y seguidos entre partes, de la una, como denunciadas, Ascensión Alarcón González y su hija Nieves Vázquez Alarcón, y de otra, como denunciada, Sagrario Rodríguez Pinedo, vecinas todas del Puente de Vallecas, por lesiones; habiendo también sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que, revocando la sentencia apelada, debo condenar y condeno a la denunciada Sagrario Rodríguez Pinedo a la pena de seis días de arresto menor por cada una de las dos faltas de lesiones de que es responsable, y al pago de las costas de primera instancia; declarándose de oficio las de esta segunda. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de la Llave."

Y para que sirva de notificación a la denunciada Sagrario Rodríguez Pinedo expido el presente, con el visto

bueno del Sr. Juez, en Puente de Vallecas a 28 de Febrero de 1927.—El Secretario, P. H., Ricardo Vega.—Visto bueno, el Juez municipal, Paracuellos. JO—2222

En la apelación del juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado por la Superioridad la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares a 24 de Septiembre de 1926. Vistos por el Sr. D. José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de la misma y su partido, los presentes autos de juicio de faltas, en apelación, procedentes del Juzgado municipal del Puente de Vallecas, y seguidos entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, Teresa Lozano Santos, vecina de dicha barriada, por escándalo.

Fallo que, confirmando la sentencia, debo condenar y condeno a la denunciada Teresa Lozano Santos a la multa de 15 pesetas y reprensión, debiendo hacer efectiva aquélla en papel de pagos al Estado, y sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal equivalente al pago de las costas en ambas instancias. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de la Llave."

Y con el fin de que sirva de notificación a la denunciada Teresa Lozano Santos, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Puente de Vallecas a 28 de Febrero de 1927.—El Secretario, P. H., Ricardo Vega.—Visto bueno, el Juez municipal, Paracuellos. JO—2223

QUERO

D. Juan Manuel Aparicio y Nieto, Juez municipal de esta villa de Quero.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica vigente.

Los que aspiren a obtenerla presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Quintanar de la Orden dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que este término municipal consta de 2.580 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Quero, 18 de Febrero de 1927.—Juan Manuel Aparicio y Nieto.—El Secretario, Julián Mendoza. JO—2006

RIAZA

D. Timoteo Martín Sanz, Secretario del Juzgado municipal de Rianza.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal, y del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Rianza a 24 de Enero de 1927; el Sr. D. Julián Sanz García, Juez municipal suplente y actuante en esta villa, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado municipal, en virtud de denuncia presentada por el señor Teniente de la Guardia civil de esta villa contra Julián de Diego Gutiérrez, Teodoro de las Heras Gilpérez, Mariano Sanz Moreno, Justo Mateo Rodríguez, Valentín Prieto del Pino, Manuel Muñoz Pérez, Angel Gallego y Manuel Pérez, vecinos de esta villa, a excepción de Valentín, Angel Gallego y Manuel Pérez, que lo son de Madrid, hoy de ignorado paradero, por turbar levemente el orden público.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Julián de Diego Gutiérrez, Teodoro de las Heras Gilpérez, Mariano Sanz Moreno, Justo Mateo Rodríguez, Valentín Prieto del Pino, Manuel Muñoz Pérez, Angel Gallego y Manuel Pérez, de la falta a los mismos imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, ordenando se notifique personalmente a los denunciados que se conoce su paradero, y para los que no, previa publicación del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.—Julián Sanz."

Lo inserto concuerda con su original. Y para que conste y su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Rianza a 25 de Enero de 1927.—El Secretario, Timoteo Martín. V.º B.º Julián Moreno. JO—2179

ROTOVA

D. Pascual Faus Canet, Juez municipal de Rótova.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado para su provisión, por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, cuya provisión se hará con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, siendo el censo de población de este pueblo de 1.152 habitantes.

Rótova, 21 de Febrero de 1927.—El Juez municipal, Pascual Faus. JO—2246